



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

Nombre del proyecto: **MF-L-Expr-terreno-calle-Alem-GC**

Tipo de proyecto: **Ley**

Autor: **Diputada MARCELA FERNANDEZ**

Coautores:

Bloque: **Unión Cívica Radical**

Tema: **Declarase de Utilidad Pública y sujeta a expropiación en los términos del Decreto Ley 1447/75 terreno afectado al ensanche de calles Alem y Aristóbulo del Valle.**

Nº de Expediente:

Fojas:

Fecha de presentación:



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

MF-L-Expr-terreno-calle-Alem-GC

PROYECTO DE LEY

HONORABLE CUERPO

El presente proyecto de Ley tiene por objeto declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación terreno afectado al ensanche de calles Alem y Aristóbulo del Valle del Departamento de Godoy Cruz

FUNDAMENTOS

Que:

- *El terreno cuyo padrón municipal es Nro. 20660 no respeta la línea de edificación sobre calles Alem N°1795 y Aristóbulo del Valle del municipio de Godoy Cruz.
- *A transitar por calle Alem hacia el Sur y al llegar a la intersección con calle Aristóbulo del Valle se tiene visibilidad nula de la circulación de Aristóbulo del Valle de Este a Oeste.
- * En la intercesión se han producido accidentes automovilísticos.
- *Al carecer de veredas respectivas para ambos frentes, representa un peligro para los peatones.
- *Con el fin de dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes.

Por estos motivos y otros que serán aportados en ocasión de su tratamiento, es que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Mendoza 26 de octubre de 2020
Lic MARCELA FERNANDEZ
DIPUTADA PROVINCIAL



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

MF-L-Expr-terreno-calle-Alem-GC

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1: Declárese de Utilidad Pública y sujeta a expropiación el terreno necesario para el ensanche de calles Alem 1795 y Aristóbulo del Valle del Departamento de Godoy Cruz con Padrón Municipal Nro. 20660- Nomenclatura Catastral 05-03-01-0027-00005- Padrón de Rentas 23724 1ra Inscripción del Dominio 20916 Fjs 809 Tomo 70-C con una superficie real total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (455,00M2).

Artículo 2: La Municipalidad de GODOY CRUZ actuará como sujeto expropiante del inmueble individualizado en el Artículo 1º, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto- Ley Nº 1447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 3: De forma.

Mendoza 26 de octubre de 2020-

Lic MARCELA FENANDEZ

DIPUTADA PROVINCIAL